

CRONICA PARLAMENTARIA

FERNANDO SANTAOLALLA LOPEZ

SUMARIO: I. TRATADO DEL ATLÁNTICO NORTE.—II. LEY DE ARMONIZACIÓN DEL PROCESO AUTONÓMICO.—III. OTROS ASUNTOS DE INTERÉS CONSTITUCIONAL.

I. TRATADO DEL ATLANTICO NORTE

A. Referencias documentales

— El texto del Tratado del Atlántico Norte y los distintos actos y acuerdos emitidos en relación al mismo en el Congreso de los Diputados (remisión a la Comisión competente, protocolos, enmiendas, dictamen de la Comisión, aprobación por el Pleno) figuran en el número 110 (que se subdivide en distintas publicaciones) de la serie C del *Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados* (en adelante, *BOCG-CD*).

— Los debates en la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso tuvieron lugar, en sesiones de mañana y tarde, los días 6, 7 y 8 de octubre de 1981. Figuran publicados en el *Diario de Sesiones del Congreso, Comisión de Asuntos Exteriores* (en adelante, *DSC-CAE*) números 41, 42 y 43.

— Los debates en sesión plenaria se desarrollaron los días 27, 28 y 29 de octubre. Figuran publicados en el *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados* (en adelante, *DSC*) números 191, 192 y 193.

— Los distintos actos y acuerdos producidos en el Senado en relación al Tratado del Atlántico Norte (texto del Tratado, propuestas, proposiciones no de ley, dictamen de la Comisión, aprobación por el Pleno) figuran en el número 70 (subdividido en distintas publicaciones) de la serie IV y en el número 113 de la serie I del *Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado* (en adelante, *BOCG, S*).

— Los debates en la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado tuvieron lugar los días 17, 18 y 19 de noviembre de 1981. Figuran publicados en el *Diario de Sesiones del Senado, Comisión de Asuntos Exteriores* números 3, 4 y 5.

— Los debates en sesión plenaria se desarrollaron los días 24, 25 y 26 de noviembre. Figuran publicados en el *Diario de Sesiones del Senado* (en adelante, *DSS*) números 127, 128 y 129.

B. Debates parlamentarios

El 31 de agosto de 1981 tuvo su entrada en el Congreso de los Diputados la solicitud del Gobierno a las Cortes Generales para la concesión de la autorización de adhesión al Tratado del Atlántico Norte, hecho en Washington el 4 de abril de 1949. Junto a fotocopias de las originales, en inglés y en francés, del Tratado, así como de su traducción oficial, el Gobierno remitió el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado y los informes de los profesores Pastor Ridruejo, Carrillo Salcedo y Ramírez Jiménez.

A partir del 6 de octubre, y una vez solventadas ciertas cuestiones procedimentales, comenzaron los debates en la Comisión de Asuntos Exteriores. El desarrollo de las deliberaciones en ésta y en el Pleno adolecieron de una falta de claridad en el orden de puntos a tratar, con los consiguientes entrelazamientos de temas y solapamiento de argumentos. Por ello, nos ha parecido más ilustrativo presentar esta crónica no en un sentido secuencial, sino reordenando por grupos parlamentarios, y, dentro de éstos, por temas, las intervenciones más significativas, de tal modo que el lector pueda obtener una sucinta visión sobre la postura de cada fuerza parlamentaria en relación a cada tema concreto.

Por otra parte, la condensación de los prolongados debates en las breves páginas que siguen no ha sido tarea fácil, por lo que es posible que éstos tengan un cierto aire esquemático o simplificador de una realidad más rica. Es a la luz de esta consideración donde debe situarse el contenido de la presente crónica.

1. *Gobierno y Grupo de Unión de Centro Democrático*a) *Consulta previa al Tribunal Constitucional sobre la conformidad del Tratado a la Constitución*

Algunas enmiendas presentadas postulaban que, al amparo del artículo 95.2 de la Constitución, se requiriese con carácter previo al Tribunal Constitucional (TC) para que dictaminase sobre la posible inconstitucionalidad del Tratado del Atlántico Norte.

El señor HERRERO RODRÍGUEZ DE MIÑÓN se opuso a tal posibilidad, afirmando que el Tratado en modo alguno afectaba a las disposiciones formales y materiales de la Constitución, ya que su artículo 11 se remitía a las previsiones constitucionales de cada una de las partes en lo referente a su aplicación (1).

b) *Referéndum consultivo*

En contra de la petición de que la cuestión del ingreso en la Alianza Atlántica se sometiese, conforme al artículo 92 de la Constitución, a referéndum consultivo, el señor HERRERO DE MIÑÓN alegó que dicha consulta no podía solicitarse mediante iniciativa popular, ya que el artículo 87.3 de la Constitución vedaba este tipo de iniciativas en cuestiones de carácter internacional, como era el mencionado Tratado. Al mismo tiempo indicó que dicha consulta era innecesaria, ya que «estas Cámaras (Congreso y Senado) tienen un mandato específico para la cuestión, porque nuestro partido y otros partidos que concurren en una actitud favorable a la Alianza Atlántica (en adelante, AA) lo hicieron así expreso en su campaña electoral» (2).

El Presidente del Gobierno, señor CALVO-SOTELO, alegó que «endosar a los ciudadanos una decisión importante—y ésta, sin duda, lo es—y al mismo tiempo compleja... sería tal vez una dejación por parte de esta Cámara de sus propias responsabilidades», añadiendo que los Grupos de izquierda defendieron y obtuvieron una concepción muy restrictiva del referéndum en la Constitución (art. 92) que alcanzó la supresión de la iniciativa de las Cámaras en esta materia, por lo que el Gobierno, al negarse a convocar el referéndum, no estaba más que actuando en conformidad con las previsiones constitucionales (3).

(1) *Vid. DSC-CAE* núm. 41, p. 1823; en el Senado, *vid. las intervenciones de los señores LÓPEZ HENARES y VILLODRES GARCÍA en DSS* núm. 127, pp. 6333 y ss.

(2) *Vid. DSC-CAE* núm. 41, p. 1824; también *DSC* núm. 191, pp. 11331 y ss.

(3) *Vid. DSC* núm. 191, pp. 11323 y ss. Sobre este mismo punto, *vid. intervención del presidente del Gobierno en DSS* núm. 127, pp. 6361 y ss.

c) *Procedimiento legislativo*

Frente a la pretensión de diversos Grupos de que la autorización para la adhesión debía conferirse mediante ley orgánica y, por tanto, mediante mayoría absoluta de la Cámaras, ya que caía dentro del ámbito de aplicación del artículo 93 de la Constitución, por implicar transferencias de competencias constitucionales, el Grupo de UCD y el Gobierno se mostraron en contra, afirmando la aplicabilidad del artículo 94 de la misma, que sólo exige mayoría simple.

En apoyo de esta postura, el señor HERRERO R. DE MIÑÓN afirmó que el artículo 93 de la Constitución se refería a organizaciones de carácter supranacional, como la CEE, no siendo éste el caso de la Alianza Atlántica, donde España tendría facultad de veto sobre las decisiones que le afectasen. En el mismo sentido se indicó que el Tratado del Atlántico Norte era de carácter político y militar, por lo que la aplicación del artículo 94 resultaba exigida, teniendo en cuenta que en sus apartados 1 a) y 1 b) se refieren expresamente a los tratados de carácter político y militar (4). Además, esto había sido reconocido por el Consejo de Estado en su dictamen (5).

d) *Oportunidad del ingreso en la OTAN*

La razón capital, aducida por el Gobierno y el Grupo de UCD para el ingreso de España en la OTAN, fue la necesidad de resolver el problema de la seguridad externa de nuestro país.

Así, el Ministro de Asuntos Exteriores, señor PÉREZ-LLORCA, señaló que la relación de seguridad que hasta ahora mantenía España con Occidente estaba enmarcada por la relación bilateral exclusiva con los Estados Unidos, una relación de dependencia y sin posibilidad de participar en la Alianza Atlántica, cuyas decisiones afectan a nuestro territorio. España está de hecho en el ámbito de la Alianza, por su relación bilateral con los Estados Unidos, y, sin embargo, no tiene acceso a ese foro internacional. No existe más que la opción de la OTAN en el plano internacional; la opción defensiva europea, la alianza militar exclusivamente europea, no tiene existencia real y operativa. Sólo a través del Tratado del Atlántico Norte, España puede obtener nuevos aliados europeos, superando la relación bilateral

(4) Vid. DSC-CAE núm. 41, p. 1824.

(5) *Idem* núm. 42, p. 1879. En el Senado intervinieron sobre esta cuestión el ministro de Asuntos Exteriores y el señor CASALS PARRAL; vid. DSS núm. 127, páginas 6342 y ss.

con los Estados Unidos. Al mismo tiempo, el Tratado en cuestión tiene un valor político democrático, uniendo a los más importantes países occidentales en la defensa de la libertad y la democracia (6). El ingreso en dicha organización no implica la satelización de nuestro país a Norteamérica, como lo demuestra la inexistencia de esa relación en numerosos países europeos que sí pertenecen a la Alianza (7).

El señor SATRÚSTEGUI defendió que los pactos vigentes con los Estados Unidos eran inadmisibles, dado que no implicaban ningún compromiso para la defensa de España, por lo que su superación debía buscarse en el marco de la AA.

Por su parte, el señor MEDINA GONZÁLEZ rechazó la opción neutralista —que, como alternativa a la OTAN, defendía algún sector de la oposición— por imposible en la situación de España. Añadió que la entrada de España en la OTAN no significaba la ruptura de una tradición neutralista, pues España había dejado de ser neutral en 1953 con la firma de los pactos bilaterales con los Estados Unidos. «Es ignorancia o engaño hacer creer —continuó este Diputado— que podríamos defendernos solos en un mundo incierto, inseguro, tal como estamos situados en una encrucijada estratégica, olvidando que, desde luego, España no es hoy un país neutral.» No se puede congelar el tema de la OTAN, «porque un país no puede mantener la indefinición sobre quiénes son sus aliados». «Es falsa la teoría de que la adhesión española a la OTAN rompe el equilibrio europeo», pues España forma ya parte del bloque defensivo occidental (8).

Por su parte, el Presidente del Gobierno señaló que el ingreso en la AA es un caso de restitución histórica para España, añadiendo que «no deja de ser notable que en este punto la oposición, siempre dispuesta al cambio y al progreso..., sea ahora reticente ante la puesta al día de nuestra política exterior y parezca preferir en un punto clave las soluciones del régimen de Franco». Las ventajas que la opción atlántica supone frente al régimen actual bilateral con los Estados Unidos son las siguientes: 1.ª, garantía de defensa; 2.ª, participación en las decisiones del Consejo Atlántico; 3.ª, configuración de una relación equilibrada con los Estados Unidos; 4.ª, estrechamiento de lazos con los países europeos, y 5.ª, obtención de ventajas y ayudas para nuestro sistema defensivo. El riesgo bélico para España no pro-

(6) *Vid. DSC-CAE* núm. 41, pp. 1807 y ss.

(7) *Idem*, p. 1855.

(8) *Vid. DSC-CAE* núm. 42, pp. 1923 y ss

viene de su incorporación a la OTAN, sino de su situación geográfica y de su relación bilateral con Norteamérica (9).

El señor RODRÍGUEZ SAHAGÚN indicó que «para ser neutral no basta con querer serlo; es necesario poder serlo». Defender la neutralidad «representaría un esfuerzo de tal calibre, que habría que multiplicar por más de cuatro o cinco veces los gastos de defensa» (10). Esta misma opinión fue mantenida por diversos Diputados de UCD, quienes señalaron que los gastos de incorporación y pertenencia a la OTAN siempre serían inferiores a los de mantenimiento de una difícil situación de neutralidad.

Por otro lado, el Gobierno y el Grupo de UCD rechazaron las críticas de la oposición, sobre la premura y precipitación con que se estaba realizando el proceso de incorporación a la OTAN, aduciendo que esta cuestión aparecía ya proclamada en los programas electorales del partido y en el mismo discurso de investidura del Presidente del Gobierno (11).

En sentido análogo a lo antes recogido se manifestaron el Gobierno y el Grupo de UCD en la Cámara Alta (12).

e) Gibraltar, Ceuta y Melilla

Fueron numerosas las advertencias de que el ingreso en la OTAN podía significar un reforzamiento de la presencia británica en Gibraltar, por la alianza que a partir de ese momento se produciría entre España y el Reino Unido.

Frente a estas críticas, el Gobierno y el Grupo de UCD defendieron justamente lo contrario, esto es, que la entrada de España en la AA aumentaba las expectativas hispanas para la recuperación del Peñón. El Ministro de Asuntos Exteriores manifestó que «es evidente que para la AA existe en principio una deseabilidad de que el Peñón esté en manos de un país miembro de la Alianza. Una vez que España haya ingresado en la Alianza, se harán patentes, y pronto, las ventajas del retorno de Gibraltar a España» (13).

El señor RUPÉREZ se opuso a las propuestas de reserva que, de una forma u otra, vinculaban el ingreso de España en la OTAN a la recuperación de Gibraltar. Indicó que no se entraba en dicha Organiza-

(9) DSC núm. 192, pp. 11340 y ss.

(10) Vid. DSC núm. 193, pp. 11426 y ss.

(11) Sobre este punto, vid. intervención del señor RUPÉREZ en DSC-CAE núm. 41, pp. 1862 y ss.

(12) Vid. DSS-CAE núm. 4 y DSS núm. 128.

(13) Vid. DSC-CAE núm. 41, pp. 1809 y ss.

ción ni para recuperar el Peñón ni para entrar en la CEE, pero que existía una relación indirecta entre estos temas. Gibraltar tiene una importancia estratégica fundamental. España y el Reino Unido tendrán en el seno de la AA «la visión compartida de unos intereses comunes que hasta ahora no se habían dado». Dentro de la OTAN —continuó diciendo— se crearán unos intereses compartidos que harán que el problema de Gibraltar entre en vías de rápida solución (14).

El Ministro de Asuntos Exteriores, en una nueva intervención, dijo que el Gobierno asumía el riesgo responsable que en el sentido antedicho suponía la entrada en la OTAN, con la convicción de que ello «va a ser el último cerco, el último sitio del Peñón, porque la entrada en la AA va a hacer saltar los muros de la fortaleza» (15).

Por otro lado, frente a las propuestas para que se recogiese en el documento de adhesión que Ceuta y Melilla son parte del territorio nacional y que, por tanto, deben estar cubiertos por el ámbito de protección de la OTAN, el Grupo de UCD adujo que eran innecesarias estas menciones. Así, los señores RUPÉREZ y GARCÍA-MARGALLO señalaron que ambas ciudades se encuentran constitucionalizadas por los artículos 68 y 69 de la Ley Fundamental, y que el artículo 11 del Tratado disponía que su aplicación se efectuaría por las partes en el mismo conforme a sus preceptos constitucionales respectivos (16). El Presidente del Gobierno indicó que Ceuta y Melilla estarían mejor protegidas con el ingreso en la OTAN (17).

f) *Armas nucleares*

El Grupo de UCD y el Gobierno sostuvieron que el ingreso en la OTAN no supondría la nuclearización de España. Concretamente, el señor RUPÉREZ manifestó que este tema no aparecía por ninguna parte en el Tratado y que el Gobierno había declarado en reiteradas ocasiones su negativa al almacenamiento o despliegue de ingenios nucleares en nuestro territorio. No obstante, era contrario a recoger esta negativa en el acta de adhesión a la OTAN, así como a ratificar el Tratado de no proliferación de armas nucleares, dada la misma omisión por los países que nos rodean (18). Por su parte, el Presidente del Gobierno manifestó que «el Tratado de Washington no nos obli-

(14) *Vid. idem* núm. 43, pp. 2004 y ss.

(15) *Vid. idem* núm. 43, pp. 2011 y ss.

(16) *Vid. idem* núm. 43, pp. 1886 y 1995 y ss.

(17) *Vid. DSC* núm. 192, p. 11343.

(18) *Vid. DSC-CAE* núm. 43, pp. 1886 y 2025 y ss.

ga a tenerlas (armas nucleares) y que es propósito del Gobierno mantener la situación actual. Ahora bien, obligarnos con un tratado a no tenerlas nunca sería tanto como cerrar la decisión, decisión soberana, que podemos y queremos dejar abierta al criterio de estas Cortes Generales» (19).

2. *Grupos Socialistas* (del Congreso, Socialistas de Catalunya y Socialistas Vascos; Socialista del Senado; Catalunya, Democracia i Socialisme)

a) *Referéndum, procedimiento legislativo, consulta al Tribunal Constitucional*

Los Grupos Socialistas defendieron la convocatoria de un referéndum consultivo sobre la entrada de España en la OTAN. El señor YÁÑEZ dijo que el referéndum no sustituye al debate parlamentario, sino que es una acción posterior, necesaria para conocer el estado de la opinión pública, debiendo rechazarse que en las últimas elecciones el electorado se pronunciase sobre esta materia, pues no figuró como tema de la campaña electoral. Por tanto, es preciso esperar a las nuevas elecciones o convocar un referéndum para que el electorado pueda pronunciarse. El señor GONZÁLEZ se comprometió, en nombre del PSOE, a convocar un referéndum cuando el pueblo español cambie las relaciones mayoritarias de fuerza (20).

Por otro lado, el señor BUSQUETS pidió que la autorización se confiriese mediante Ley orgánica y, por tanto, mediante el voto favorable de la mayoría absoluta de la Cámara, pues «si para elegir el Consejo de Administración de RTVE requerimos una mayoría de los tres quintos» no resulta lógico ingresar en la OTAN mediante la mayoría simple (21).

Por su parte, el señor PECES BARBA defendió, en nombre de su Grupo, la consulta al Tribunal Constitucional sobre la posible inconstitucionalidad del Tratado, concretamente de su artículo 5.^a en relación a los artículos 97, 63.3, 66.2, 62 *h*) y 8.^a de la Constitución, y de la adhesión como renuncia implícita a la soberanía de Gibraltar, contraria a los principios de unidad e integridad de la nación española (22).

(19) *Vid.* DSC núm. 192, pp. 11343 y ss.

(20) *Vid.* DSC núm. 191, p. 11322.

(21) *Vid.* DSC-CAE núm. 41, pp. 1828 y ss.

(22) *Vid.* DSC núm. 191, pp. 11296 y ss.; para la postura del Grupo Socialista en el Senado, *vid.* DSC-CAE núm. 3 y DSS núm. 127 (distintas intervenciones).

b) Gibraltar, Ceuta y Melilla

Sin perjuicio de su postura contraria al ingreso en la OTAN, los Grupos Socialistas defendieron, al igual que otros de la oposición, una serie de condiciones para el caso de que se autorizase la entrada.

El señor GONZÁLEZ MÁRQUEZ comenzó su disertación sobre la integridad territorial, reconociendo que no se podía imponer, como condición previa al acceso a la OTAN, la recuperación de Gibraltar. No obstante lo anterior, continuó diciendo el líder socialista, «España puede mostrarse razonablemente exigente si es que pretende entrar en la Alianza Atlántica. Y razonablemente exigente significa, desde el punto de vista del sentimiento nacional, que ese problema quede desbloqueado». Una condición previa necesaria es que los aliados creen «los mecanismos necesarios de la devolución futura negociada y pacífica del Peñón de Gibraltar», pues *a posteriori*, Gran Bretaña no soltará nada» (23).

Por otro lado, los diferentes Grupos Socialistas presentaron una propuesta de reserva al artículo 6.º del Tratado, declarando que «el territorio español se entiende como la integridad del mismo sin exclusión, limitación o graduación alguna, con independencia de su emplazamiento geográfico». Al defender esta propuesta, el señor MÚGICA dijo que para «nosotros es evidente que las ciudades del norte de Africa forman parte de la integridad territorial, pero queremos que lo sea también para todos. Evidente para los aliados». Además, este tipo de declaraciones han tenido ya claros precedentes en el seno de la AA, cuando Francia y Turquía exigieron el reconocimiento de su integridad territorial (24).

c) Armas nucleares

El señor YÁÑEZ defendió una propuesta de reserva de los Grupos Socialistas para que se dijese que «no existirán, ni se almacenarán, ni transitarán por el territorio español ingenios nucleares». Con ello se pretendía asegurar el cumplimiento de la promesa del Gobierno de que no existe riesgo de nuclearización por la entrada en la OTAN. En el mismo sentido, el señor GONZÁLEZ manifestó que la declaración de no nuclearización debía alcanzar no sólo al almacenamiento de armas nucleares, sino también a su tránsito por el territorio nacional, añadiendo

(23) Vid. DSC-CAE núm. 43, pp. 2001 y ss.

(24) *Idem* núm. 43, pp. 1990 y ss.

do que resultaba muy oportuna «que se advierta en el proceso de negociación a los aliados que las Cámaras de España, en uso de su soberanía, y el Gobierno, apoyando esa decisión de las Cámaras, tiene la firme voluntad de no nuclearizar el territorio español» (25). Más adelante, el líder socialista se mostró conforme con la propuesta del Grupo vasco PNV para la ratificación del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (26).

d) *Oportunidad del ingreso en la OTAN*

Los Grupos Socialistas se mostraron en contra de la autorización para la entrada de España en la AA. El líder de este sector, señor GONZÁLEZ, señaló que el tema de la prioridad de la OTAN, del pronto ingreso en dicha Organización, no había existido para nadie hasta hacía pocos meses y que su planteamiento constituía un cambio de prioridades en la política exterior española (27). El ingreso en la CEE no tiene nada que ver con la incorporación a la OTAN, pero, en cualquier caso, debía haberse resuelto prioritariamente (28). Las razones aducidas para esta alteración tampoco resultaron de recibo para las minorías socialistas. «La seguridad nacional no puede —dijo el señor GONZÁLEZ— depender de ninguna manera del ingreso o no de España en la OTAN.» No hay contradicción en la postura de su partido, pues si se alega que la relación bilateral con los Estados Unidos es insuficiente, sin garantía de defensa para España, lo que hay que hacer es revisar esa relación bilateral, no mantenerla y supletoriamente decidir el ingreso en la AA. Previamente habría que definir la política de defensa de España. La entrada en la OTAN no asegura la modernización de nuestra defensa, pues se trata de una cuestión a decidir por las instituciones nacionales. España puede tener un sistema de defensa propio, sin acceder a la OTAN, procurándose acuerdos de transferencia de tecnologías con países productores de ellas. La primera consideración de nuestra política de defensa debía ser los intereses de nuestra ciudadanía, y, bajo ese aspecto, debía valorarse que España, fuera de la OTAN, podría librarse de los riesgos y consecuencias de una guerra nuclear limitada. Debería lucharse por el mantenimiento del *statu quo* internacional de España y por el desarme y la multipolaridad. Por otro

(25) *Idem* núm. 43, pp. 2015 y ss.

(26) *Idem*, p. 2025.

(27) *Idem* núm. 42, pp. 1933 y ss.

(28) *Idem*, p. 1836.

lado, el flanco defensivo que prioritariamente interesa a España en el flanco sur, flanco que ni está ni estará cubierto por la OTAN. Por eso, nuestro país no puede sacrificar su propia política de defensa de servicio de la AA (29).

En otra ocasión, el señor GONZÁLEZ manifestó que su partido apoyaría siempre acabar la relación vergonzante con los Estados Unidos, pero «hay que intentar una relación permanente de amistad con los Estados Unidos». Europeísmo no es sinónimo de atlantismo. En el seno de la AA han vivido países con regímenes autoritarios por consiguiente, la garantía para la democracia no está en la OTAN. Por otro lado, la adhesión a dicha Organización es peligrosa, porque perjudica la seguridad de los españoles (30).

Más tarde, en el Senado, el señor MORÁN dijo que el proceso de integración en la OTAN se había producido ante el fracaso de la negociación sobre el acuerdo bilateral con los Estados Unidos y el incumplimiento del calendario previsto para el acercamiento a la CEE. Además, añadió este senador, el tema de la OTAN produce una bipolarización entre los españoles y puede ser perjudicial para la estabilidad de un país sin democracia consolidada. Aumenta el peligro bélico para España, ya que no sustituye, sino que adiciona, los pactos con los Estados Unidos. No se ha explicado la forma en que la entrada en la OTAN puede hacer superar las limitaciones de la relación bilateral con Estados Unidos. Además, la europeización de nuestro país de lo que depende es de reformas estructurales internas. Se está haciendo una política ucrónica al querer ingresar en una organización en crisis (31).

3. Grupo Comunista

a) *Referéndum; procedimiento legislativo; Tribunal Constitucional*

El Grupo Comunista defendió que el tema de la adhesión a la OTAN no se había debatido en la última campaña electoral, y, por ello, las presentes Cámaras no estaban capacitadas políticamente para resolver esta cuestión. Se debía aguardar hasta las próximas elecciones

(29) *Idem*, pp. 1930 y ss. y 1942 y ss. También DSC núm. 193, pp. 11421 y ss.

(30) *Vid.* DSC núm. 192, pp. 11391 y ss.

(31) *Vid.* DSS núm. 128, pp. 6376 y ss. y pp. 6440 y ss.

o convocar un referéndum (32). El cambio de la tradicional neutralidad española, afirmó el señor CARRILLO, es una decisión tan radical que debía refrendarse por el pueblo en base a la previsión del artículo 92 de la Constitución (33).

El señor BALLESTEROS defendió la propuesta de la minoría comunista, sobre imposibilidad de que las Cámaras se manifestasen sobre la adhesión a la OTAN, en base a dos factores: primero, la inexistencia de invitación unánime de los países miembros de la AA a tales efectos, y segundo, la insuficiencia documental del expediente remitido por el Gobierno (34). Por su parte, el señor CARRILLO acusó al Gobierno y al Grupo UCD de incumplir su promesa de que se entraría en la OTAN cuando España hubiese recuperado Gibraltar y se hubiesen abierto las puertas de la CEE (35).

El Grupo Comunista apoyó las propuestas de consultas al Tribunal Constitucional sobre la posible inconstitucionalidad del Tratado del Atlántico Norte, al amparo del artículo 95 de la Constitución. El señor SOLÉ TURA indicó, a este respecto, que el artículo 5.º de dicho Tratado traspasa la defensa del Estado a un órgano—Consejo de la OTAN—que no está previsto en la Constitución, y que el artículo 6.º «consagra la aceptación de Gibraltar como territorio británico sometido al ámbito superior de defensa de la OTAN» (36).

b) *Gibraltar, Ceuta, Melilla*

El señor BALLESTEROS criticó la afirmación del Gobierno de que el ámbito de cobertura de la OTAN se extendería a todo el territorio nacional, señalando que el artículo 6.º del Tratado fijaba claramente los límites territoriales de la AA y que dentro de los mismos no se encontraban algunas partes del territorio nacional. Es incomprensible la resignación del Gobierno sobre estos temas, así como la postura en torno a Gibraltar: no es cierto que la entrada en la OTAN favorezca su recuperación, porque a dicha Organización le da igual que el Peñón pertenezca a Gran Bertaña o a España (37).

(32) Vid. intervención del señor LÓPEZ RAIMUNDO. DSC-CAE núm. 41, pp. 1829 y ss. y pp. 1840 y ss.

(33) Vid. DSC núm. 191, p. 11318.

(34) Vid. DSC-CAE núm. 41, pp. 1843 y ss.

(35) Vid. DSC núm. 191, pp. 11334 y ss.

(36) *Idem* núm. 191, pp. 11304 y ss.

(37) Vid. DSC-CAE núm. 42, p. 1920.

c) *Armas nucleares*

El Grupo Comunista se manifestó en contra de la nuclearización de España. El señor BALLESTEROS señaló que su Grupo había preferido incluir este tema en la propuesta global de no adhesión, renunciando a plantear reservas que suponían ya la entrada en la OTAN. No obstante, anunció su apoyo a las reservas sobre no nuclearización a fin de garantizar las promesas del Gobierno en este sentido (38).

d) *Oportunidad del ingreso en la OTAN*

Es conocida la postura contraria del Grupo Comunista al ingreso en la OTAN. El señor BALLESTEROS indicó que ello significaría para España la quiebra de «una larga tradición de neutralidad», neutralidad que debía mantenerse a la vista de la división del mundo en dos grandes bloques y del peligroso armamento atómico de nuestro tiempo. «La neutralidad hoy es difícil sin ninguna duda, pero es posible, y fortalecer esa neutralidad en unos y otros países es la mejor contribución a la posibilidad de la paz de la distensión y a la defensa de ese país que tome la opción de la neutralidad». La entrada de España en la OTAN supone un alineamiento claro y profundo con uno de los dos grandes bloques, rompe una situación que se remonta a veintiséis años, período en el que no se han ampliado la OTAN ni el Pacto de Varsovia, y vulnera la resolución de las Naciones Unidas pidiendo que no sean aumentados ninguno de estos bloques. Además, en caso de guerra, la nuclearización de España se haría inevitable, con los consiguientes riesgos para nuestro país. Por otro lado, así como los acuerdos bilaterales con los Estados Unidos tuvieron la contrapartida de su apoyo al régimen de Franco, no se han demostrado cuáles son las contrapartidas que adquiere nuestro país con la incorporación a la AA (39). Por su lado, el señor CARRILLO indicó que España podría hacer una política distinta, en pro de un nuevo equilibrio mundial multipolar. Se ha optado—dijo—por subordinar la independencia del país a una de las grandes potencias, cuando hay una alternativa muy clara: la autonomía de Europa. La ampliación de la OTAN puede crear una corriente paralela en el Pacto de Varsovia, y, con ello, se está dando paso a un posible conflicto (40).

(38) Vid. DSC-CAE núm. 43, p. 2017.

(39) Vid. DSC-CAE núm. 42, pp. 1966 y ss.

(40) Vid. DSC núm. 192, pp. 11381 y ss.

4. *Coalición Democrática*

a) *Referéndum; procedimiento legislativo; consulta al Tribunal Constitucional*

En torno a la propuesta de someter a referéndum la adhesión de España a la OTAN, el señor CARRO MARTÍNEZ expuso la postura contraria del Grupo de Coalición Democrática. Dijo que, por un lado, este tipo de consultas populares tiene una regulación muy limitativa en la Constitución, correspondiendo la iniciativa al presidente del Gobierno, el cual había recibido la confianza de la Cámara en la votación de investidura, y que, por otro lado, su Grupo incluyó claramente en su programa de las últimas elecciones su postura favorable a la OTAN, por lo que se sentía legitimado para resolver esta cuestión (41).

El señor FRAGA argumentó en contra de aplicar el artículo 95 de la Constitución, a efectos de consultar al Tribunal Constitucional sobre la viabilidad constitucional del Tratado del Atlántico Norte: no hay ningún motivo en dicho texto para dudar que la adhesión al mismo sea constitucional. Es más, su artículo 4.º deja a salvo la integridad territorial al prever las consultas entre los países en el mismo cuando su integridad territorial, su independencia o su seguridad se encuentren amenazadas (42).

b) *Gibraltar, Ceuta y Melilla*

El señor FRAGA defendió que la adhesión a la AA era la mejor decisión para el problema de la recuperación de Gibraltar y para la defensa de Ceuta y Melilla (43). Por su parte, el señor CARRO se mostró en contra de que el acta de adhesión mencionase ciertos extremos, como la españolidad de Ceuta y Melilla, la soberanía de nuestro país sobre Gibraltar y la no nuclearización del territorio nacional, por estimar que estos puntos no debían pasar de la resolución incorporando una serie de recomendaciones dirigidas al Gobierno (44).

Por su lado, el señor AREILZA afirmó que la entrada en la OTAN serviría para la política recuperadora de Gibraltar. Si se produce esa entrada, el mando de Cartagena de la AA podría tener bajo su jurisdicción

(41) *Vid. DSC-CAE* núm. 41, pp. 1836 y ss.

(42) *Vid. DSC* núm. 191, pp. 11302 y ss.

(43) *Vid. DSC* núm. 193, pp. 11442 y ss.

(44) *Vid. DSC-CAE* núm. 43, p. 1989.

dicción inmediata la plaza y la base de Gibraltar. En relación a Ceuta y Melilla, dijo que no estaban amenazadas por el norte de África, por lo que las Fuerzas Armadas españolas «se bastan y se sobran» para defenderlas (45).

d) *Oportunidad del ingreso en la OTAN*

El señor CARRO mostró la postura favorable de su Grupo a la incorporación a la AA. «Gozamos—dijo—en este momento de todos los riesgos y desventajas de ser miembros de la OTAN y de ninguna de sus ventajas, muy especialmente de ninguna de las que afectan al sistema de defensa.» El aislamiento practicado por España en otras ocasiones históricas no fue una política inteligente, como lo demostró el desastre de 1898. Una neutralidad desarmada no sería respetada por nadie y «una neutralidad armada tiene unos inconvenientes claros, puesto que cuesta más que una beligerancia y exige unas circunstancias geopolíticas e históricas que España no reúne». Además, «la OTAN es una organización defensiva y una organización para la paz» (46).

Por su parte, el señor AREILZA dijo que es falsa la presentación de la OTAN como una organización imperialista, no teniendo otro fin que el disuasorio y defensivo. No existe un peligro real de guerra en Europa ni por parte de la AA ni de la URSS, ya que ninguna de las partes tendría nada que ganar y sí mucho que perder en un hipotético conflicto. Es dentro de ese marco donde se debe situar la adhesión de España a la OTAN. Además, dijo el señor AREILZA, sería incoherente que fuéramos a integrarnos en la Europa económica y nos hurtásemos a las responsabilidades comunes de la defensa militar de Europa (47).

El señor FRAGA adujo que no podía admitirse el argumento de la neutralidad histórica de España, pues tal neutralidad había sido la causa de nuestra debilidad en el plano internacional. Al margen de la OTAN, no cabe más que la neutralidad desarmada, equivalente a estar en manos de todos, o la neutralidad armada, que es mucho más cara y quizá imposible en el estado de nuestra tecnología (48).

(45) *Vid. DSC* núm. 192, pp. 11361 y ss.

(46) *Vid. DSC-CAE* núm. 43, pp. 2038 y ss.

(47) *Vid. DSC* núm. 192, pp. 11359 y ss.

(48) *Vid. DSC* núm. 193, pp. 11442 y ss.

5. *Minoría Catalana*

a) *Referéndum; procedimiento legislativo; consulta al Tribunal Constitucional*

El señor MOLÍNS AMAT se mostró en contra de convocar un referéndum sobre la adhesión a la OTAN, aduciendo que el artículo 92.2 dejaba la iniciativa sobre esta medida a la discreción del presidente del Gobierno, no siendo admisible forzar y presionar su voluntad al amparo de dicho precepto. Por otro lado, coincidió también con el Gobierno sobre el procedimiento utilizado para la autorización de las Cortes a la adhesión al Tratado, esto es, con el previsto en el artículo 94.1 de la Constitución, en lugar de con el procedimiento del artículo 93 propugnado por los Grupos de izquierda. No obstante lo anterior, el señor MOLÍNS indicó que su Grupo se abstendría en las votaciones para no contradecir propuestas de análogo sentido aprobadas recientemente en el Parlamento de Cataluña (49).

El señor ROCA JUNYET estuvo en contra de la propuesta de consultar al Tribunal Constitucional sobre la constitucionalidad del Tratado, ya que votar afirmativamente tal propuesta supondría que existía contradicción entre el Tratado y la Constitución, cosa que su Grupo no admitía (50).

b) *Armas nucleares*

En relación al tema de la no nuclearización del territorio nacional, el señor MOLÍNS defendió la propuesta presentada por la Minoría Catalana—que más tarde se convertiría en uno de los puntos de la resolución aprobada por la Cámara— y consistente no en la formulación de una reserva al Tratado, sino en una especie de moción dirigida al Gobierno para que en el proceso de negociación posterior a la adhesión «no acepte compromisos que impliquen el almacenamiento o instalación de armas nucleares en nuestro territorio», basándose en que tal tipo de compromisos no puede adquirirse sino en el proceso posterior a la adhesión del Tratado, pues éste, en sí mismo, nada tiene que ver con el tema de la nuclearización (51).

(49) *Vid. DSC-CAE* núm. 42, p. 1881, y *DSC* núm. 191, pp. 11328 y ss.

(50) *Vid. DSC* núm. 191, pp. 11301 y ss.

(51) *Vid. DSC-CAE* núm. 43, pp. 2018 y ss.

c) *Oportunidad del ingreso en la OTAN*

La Minoría Catalana se mostró a favor de la cuestión de fondo, a saber: la entrada de España en la AA. El señor MOLÍNS argumentó que nuestro país tenía una coincidencia ideológica y de intereses con los otros Estados europeos, por lo que era lógico que compartiera sus esfuerzos defensivos ingresando en dicha Alianza. Dijo que era incoherente aducir la presencia de Estados Unidos en la OTAN como un argumento en contra de la misma, al tiempo que se defendía de la continuidad de los acuerdos bilaterales, y que, desde el punto de vista económico, el Tratado del Atlántico Norte aseguraba la mejor relación cobertura defensiva-costos, el sistema más eficiente de defensa en relación con los costos (52). Por su parte, el señor ROCA JUNYER señaló que la entrada en la OTAN era la asunción plena por parte de España de su voluntad de integración en el mundo occidental. «Más iluso que pensar que entrando en la OTAN se ingresará fácilmente en la CEE es pensar lo contrario, que sin ingresar en la OTAN se podrá acceder a la CEE.» Todos los países miembros de esta segunda, excepto Irlanda, pertenecen a la primera. La OTAN, además, incrementa nuestra seguridad y disminuye nuestro riesgo, tiende a consolidar el proceso de democratización de España y aporta medios de mayor profesionalización del Ejército. No se pierde —añadió— una pretendida posición de neutralidad, puesto que ésta se abandonó por España hace muchas décadas (53).

6. *Grupo Vasco-PNV*

a) *Referéndum; procedimiento legislativo*

El señor MONFORTE se manifestó, en nombre del Grupo Vasco-PNV, a favor de someter a referéndum la cuestión del ingreso de España en la OTAN, ya que, aún no existiendo obligación legal para ello, resultaba conveniente por tratarse de una decisión condicionante de la política exterior española, y por asegurar la continuidad de la decisión que al efecto pudiese resultar, evitando los riesgos de la alternancia de los partidos en el poder (54). Más concretamente, lo que se defendía era un referéndum posterior, y no anterior, a la autorización de las Cortes para la adhesión.

(52) *Vid. DSC-CAE* núm. 42, pp. 1958 y ss.

(53) *Vid. DSC* núm. 192, pp. 11363 y ss.

(54) *Vid. DSC* núm. 191, pp. 11312 y ss.

Por otro lado, este mismo diputado se mostró partidario de que las Cortes concediesen la autorización para la adhesión siguiendo el procedimiento del artículo 93 de la Constitución, y, por tanto, mediante ley orgánica aprobada por mayoría absoluta de la Cámara, en lugar de por el procedimiento ordinario de mayoría simple del artículo 94.1.

b) *Armas nucleares*

El Grupo Vasco-PNV presentó y defendió una propuesta condicionando la adhesión del Tratado al compromiso del Gobierno de no autorizar el almacenamiento de armas nucleares. Asimismo, se proponía la ratificación en el plazo de un año del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares. Con ello se pretendía, en palabras del señor MONFORTE, hacer «una plasmación concreta en un texto que refleje inequívocamente esta voluntad de desnuclearización» (55).

c) *La oportunidad del ingreso en la OTAN*

«Tenemos una convicción histórica y actual de saber lo que somos y a dónde tenemos que ir. Por eso, nosotros vamos a votar sí a la incorporación.» Con estas palabras terminaba su discurso el señor MONFORTE, en el que había manifestado las razones de su Grupo en favor de la entrada en la AA. En 1949, dijo, el PNV dio su adhesión a la OTAN y mantiene ahora la misma postura, porque la situación internacional es mucho peor que entonces. La URSS tiene una superioridad en armamento, convencional y con cabezas nucleares, frente a Occidente, y asume la coexistencia pacífica como una doctrina de transición, exenta de toda connotación idealista. Para preservar la paz hay que mantener el equilibrio armamentístico. España ya está integrada en el esquema defensivo occidental, sólo que «por la puerta de atrás de la OTAN, por la puerta falsa». «Es ilusorio pensar en la posibilidad de oasis de paz en esa situación (posible conflicto nuclear). Lo que hay que hacer es mejorar la situación actual con más dignidad, seguridad y presentabilidad, que es lo que se están defendiendo en estos momentos.» La lucha por el desarme y la paz tendrán más efectividad actuando dentro de la OTAN que fuera. Aun siendo materias diferentes se debían haber acompasado las negociaciones con la OTAN y con la CEE (56).

(55) Vid. DSC-CAE núm. 43, pp. 2023 y ss.

(56) Vid. DSC-CAE núm. 43, p. 2030; DSC núm. 192, pp. 11353 y ss.

Más tarde, en el Senado, el señor UNZUETA afirmó que su Grupo era partidario de la OTAN, porque la neutralidad era imposible para España y por la conveniencia de que nuestro país se incorporase a las distintas manifestaciones de la integración europea. La OTAN no es un ideal, pero nos puede conducir a una presencia efectiva en Europa (57).

7. Grupo Andalucista

a) *Referéndum, procedimiento legislativo, consulta al Tribunal Constitucional*

El señor ARREDONDA defendió en la Comisión de Asuntos Exteriores tres propuestas del Grupo Andalucista, relativas, respectivamente, al requerimiento del dictamen previo del Tribunal Constitucional sobre la constitucionalidad del Tratado, a la convocatoria de un referéndum consultivo y a la concesión de la autorización parlamentaria para la adhesión siguiendo el procedimiento del artículo 93 de la Constitución. En apoyo de estas propuestas, dijo que el Tratado del Atlántico Norte podía estar en contradicción con los artículos 62, 63.3 y 97 de la Constitución; que la entrada en la OTAN era una cuestión lo suficientemente importante como para justificar un referéndum sobre la misma, y que se había eludido la concesión de la autorización de las Cortes mediante Ley orgánica (art. 93 de la Constitución) ante el temor de no alcanzar la mayoría absoluta que la misma implica (58). Por su parte, el señor ROJAS MARCOS indicó que la convocatoria de un referéndum se hacía necesaria, a la vista de las encuestas de opinión realizadas últimamente, cuyos resultados indicaban que la mayoría de los españoles estaban en contra de la OTAN (59). Por otro lado, este Grupo defendió que el protocolo de adhesión de España a la OTAN debía ser sometido a la ratificación de las Cortes Generales (60).

b) *Gibraltar, Ceuta y Melilla*

El señor ARREDONDA defendió que debía figurar en el protocolo de adhesión el reconocimiento de la soberanía española sobre Gibralt-

(57) Vid. DSS núm. 128, pp. 6385 y ss.

(58) Vid. DSC-CAE núm. 41, pp. 1819 y ss.

(59) Vid. DSC núm. 191, pp. 11311 y ss.

(60) Vid. DSC-CAE núm. 43, pp. 1908 y ss.

tar (61). Más adelante, el señor ROJAS MARCOS señaló que en la forma en que se pensaba realizar la adhesión a la OTAN se perjudicaba la recuperación de Gibraltar, pues «le vamos a dar un título de legitimidad al haber pactado con Gran Bretaña una alianza militar de esta especie». Al mismo tiempo, dijo que se debía dejar constancia cara a los futuros aliados de la españolidad de Ceuta y Melilla. En caso contrario, se hace un «enorme regalo» al rey de Marruecos (62).

c) *Armas nucleares*

Al igual que otras minorías, el Grupo Andalucista se mostró partidario de hacer figurar expresamente en el protocolo de adhesión el compromiso de no nuclearización del territorio nacional (63).

d) *La oportunidad del ingreso en la OTAN*

En relación a la cuestión de fondo, el señor ROJAS MARCOS defendió la postura contraria de su Grupo, aduciendo que «la OTAN es un auténtico poder imperial en el mundo» y que la entrada de España en dicha Organización introducía un nuevo factor de tensión en el Mediterráneo. La OTAN está de *facto* manejada por los Estados Unidos. La adhesión a la AA supondrá mantener un modelo económico de dependencia, con obligaciones de inversión en tecnología superior a la que España necesita.

En el mismo sentido, el señor ARREDONDA indicó que la entrada en la OTAN iba a suponer un mayor coste económico que el anunciado por el Gobierno (64).

e) *Resolución aprobada por las Cámaras*

Tras los correspondientes debates, el Congreso de los Diputados, por 188 votos a favor y 148 en contra, y el Senado, por 106 votos a favor, 60 en contra y una abstención, aprobaron sendas resoluciones, con el siguiente texto, coincidente en ambas:

«I. Autorizar al Gobierno, en los términos establecidos en el artículo 94,1 de la Constitución, para que pueda prestarse el consentimiento que obliga al Estado en

(61) Vid. DSC-CAE núm. 43, p. 1983.

(62) Vid. DSC núm. 191, p. 11311, y núm. 192, p. 11346.

(63) Vid. DSC-CAE núm. 43, pp. 1983 y 1987.

(64) Vid. DSC núm. 192, pp. 11344 y ss. y 11370.

relación con la adhesión al Tratado del Atlántico Norte, depositando el correspondiente instrumento de adhesión.

II. En el proceso de negociación posterior a la adhesión, encaminado a articular a España dentro del esquema defensivo de la Alianza, el Gobierno no aceptará compromisos que impliquen el almacenamiento o instalación de armas nucleares de la Alianza en nuestro territorio.

III. 1. Recomendar al Gobierno que en la negociación que tendrá lugar en el seno de la Alianza Atlántica preste especial consideración a los siguientes extremos:

- A) Que ante las amenazas que padece el proceso de distensión internacional, manifiestas en las dificultades con que tropieza la Conferencia de Madrid de Cooperación y Seguridad, es ahora más necesario que nunca lograr una garantía de defensa para España.
- B) Que, para concretar las formas y modalidades de nuestra participación en el dispositivo militar de la Alianza, se tome en cuenta la necesidad de garantizar la seguridad de todo el territorio nacional, tanto peninsular como extrapeninsular.
- C) Que la recuperación de la soberanía española de Gibraltar es primordial, lo mismo que el fortalecimiento de la defensa y soberanía sobre toda España, tanto peninsular como extrapeninsular.
- D) Que, de forma paralela a la negociación en el seno de la Alianza Atlántica, debe acelerarse la negociación política y económica con la CEE.

2. Solicitar del Gobierno que, tras la adhesión al Tratado del Atlántico Norte, publique el documento al que todos puedan atenerse sin incurrir en públicas contradicciones, para aclarar la posición en relación con la participación de España en el aparato militar de la Alianza; el grado de dicha participación y su relación con la pertenencia a la organización política de la Alianza Atlántica, y cuantas otras cuestiones puedan clarificar el grado efectivo de las responsabilidades defensivas.

3. Constituir una Comisión parlamentaria *ad hoc*, integrada por miembros de las Comisiones de Asuntos Exteriores y de Defensa de ambas Cámaras, para el seguimiento de las citadas negociaciones.»

II. LEY ORGANICA DE ARMONIZACION DEL PROCESO AUTONOMICO

Durante el período a que se refiere la presente crónica se ha aplicado por segunda vez el artículo 150.3 de la Constitución, sobre apreciación por mayoría absoluta del Congreso y del Senado de la *necesidad de dictar, por razones de interés general, una Ley de Armonización de las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas*. No se trata, como es sabido, de la aprobación de una Ley de Armonización en sí misma considerada, sino de un trámite anterior, consistente en una especie de toma en consideración, por el que se acepta o se rechaza la iniciación del procedimiento parlamentario conducente a la aprobación de una de estas leyes armonizadoras, pues no en otra cosa consiste la mencionada *apreciación de la necesidad, por razones de interés general, de que se apruebe una de estas leyes*.

La primera ocasión en que las Cámaras se manifestaron sobre un trámite semejante tuvo lugar en marzo de 1981, y se refirió a una futura Ley de Armonización sobre los siguientes extremos: *a)* utilización de los términos *nación, nacional, nacionalidad*; *b)* garantía del uso y enseñanza del idioma castellano; *c)* regulación de la condición política de pertenencia a una Comunidad Autónoma, y *d)* manifestación de acatamiento del ordenamiento constitucional. En este caso, el Gobierno no acompañó ningún proyecto de Ley. Se limitó a dirigir una comunicación al Congreso de los Diputados y al Senado en la que, tras una serie de consideraciones a título de preámbulo, se exponían los criterios a los que debía ajustarse la futura Ley armonizadora (65). El Congreso de los Diputados, en su sesión del día 26 de marzo, y el Senado, en su sesión del 31 del mismo mes, aprobaron la necesidad de aprobar la Ley de Armonización, a la vista de los criterios de la comunicación del Gobierno, y sin que —repetimos— se conociese el texto de la futura Ley (66). Es más, dicha Ley está aún pendiente de presentación.

(65) Dicha comunicación figura publicada en el BOCG-S, serie I, núm. 87, páginas 2572 y ss.

(66) *Vid.* DSC núm. 154 y DSS núm. 98.

Por el contrario, en la segunda ocasión en que se ha aplicado el procedimiento del artículo 150.3 de la Constitución, el Gobierno ha acompañado a su comunicación el texto del proyecto de Ley de Armonización (67). Con ello se ha ganado en buena técnica procedimental, puesto que parece más lógico que la apreciación por las Cámaras de tramitar un proyecto de Ley se efectúe a la vista del correspondiente proyecto, en lugar de limitarse a unos criterios más o menos genéricos. En efecto, ya hemos dicho que el singular trámite establecido en el artículo 150.3 de la Constitución actúa como una especie de toma en consideración, de admisión a trámite de un proyecto. El pronunciamiento de las Cámaras al respecto exige, para ser fundado, que se produzca tras poder considerar el contenido del proyecto que constituye su objeto. Apreciar la necesidad de que se tramite una Ley sin conocer su texto puede ser arriesgado, ya que cabe una distinta interpretación sobre los «criterios» presentados por el Gobierno y, en consecuencia, una honda discrepancia sobre si el proyecto de Ley que ha de presentarse *a posteriori* responde o no a los «criterios» previamente aprobados.

Por lo demás, tanto el Congreso de los Diputados, en sus sesiones de 29 y 30 de septiembre de 1981 (68), como el Senado, en su sesión de 8 de octubre (69), aprobaron por amplia mayoría el asunto sometido a debate, esto es, la apreciación de la necesidad de que se dicte una Ley sobre Armonización del Proceso Autonómico.

III. OTROS ASUNTOS DE INTERES CONSTITUCIONAL

Durante el período examinado se han aprobado los Estatutos de Autonomía de Asturias y de Cantabria, los primeros tramitados al amparo del artículo 143 de la Constitución.

De otra parte, se ha tomado en consideración la proposición de Ley, presentada por distintos Grupos parlamentarios, sobre desarrollo del artículo 154 de la Constitución relativo al delegado del Gobierno ante las Comunidades Autónomas (70).

(67) Vid. su texto BOCG-CD, serie H, núm. 65-I, pp. 349 y ss., y BOCG-S, serie I, núm. 107, de 2 de octubre de 1981, pp. 3248 y ss.

(68) Vid. el debate y votación en DSC núm. 185, pp. 11019 y ss., y núm. 186, páginas 11092 y ss.

(69) Vid. DSS núm. 121, pp. 6047 y ss.

(70) El texto de la proposición de ley figura publicado en el BOCG-CD, serie B, núm. 118-I. Para la toma en consideración, vid. DSC núm. 172, pp. 10407 y ss.

CRITICA DE LIBROS

